

GUÍA ELEMENTAL DEL PROGRAMA DE COMPRAS SUSTENTABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1- INTRODUCCIÓN: CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD EN LAS COMPRAS PÚBLICAS

La Provincia de Mendoza ha adoptado el paradigma de las “compras sustentables” en las contrataciones públicas que gestionan todos los organismos del Sector Público Provincial, (Art. 149 Ley 8706 modificada por Ley 9193).

Esto significa que a la hora de seleccionar al proveedor contratista, junto al precio ofertado o cotizado por las empresas proponentes, debe evaluarse y calificarse el desempeño SUSTENTABLE de las empresas participantes, de acuerdo a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles del Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

En esta materia, desde la Organización Internacional de Normalización, a través de su ISO 20.400, se nos señala: *“Las compras sostenibles representan una oportunidad para brindar más valor a la organización mediante la mejora de la productividad, la evaluación del valor y del desempeño y posibilitando la comunicación entre compradores, proveedores y todas las partes interesadas, y mediante el fomento de la innovación”*. También se nos indica que uno de los principios fundamentales de las compras sustentables, es el que tiene que ver el *“Análisis de todos los costos, es decir una organización debería considerar los costos incurridos durante todo el ciclo de vida, la relación calidad-precio lograda y también los costos y los beneficios para la sociedad, el ambiente y la economía, resultantes de sus actividades de compras”* (<https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:20400:ed-1:v1:es>).

Teniendo en cuenta esta Agenda Mundial que los países han fijado para el año 2030, los gobiernos han implementado diferentes políticas públicas. En nuestro país, la Oficina Nacional de Contrataciones ha diseñado una metodología de gestión de las contrataciones, introduciendo en sus condiciones (en los pliegos) **CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD económicos, sociales y ambientales** (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/compras-publicas-sustentables>). Es decir, se desarrollan especificaciones técnicas con criterios de sustentabilidad respecto de:

1. el bien o servicio a contratar,
2. su proceso de producción y/o elaboración,
3. logística y/o distribución, disposición final,

4. la organización de la empresa, sus reglas de convivencia y de relaciones internas y externas, la protección y promoción del trabajo decente, la igualdad de género,
5. la innovación, el uso eficiente de los recursos y de las nuevas tecnologías

Así **por ejemplo**, si se trata de la compra de mobiliario de oficina, las condiciones de contratación deben promover que los mismos cuenten con certificación de “Gestión Forestal Sostenible”, es decir que las materias primas utilizadas en el proceso de fabricación de los muebles provienen de un uso de los recursos forestales naturales que no generan daño en el ecosistema. Una manera, entre otras varias que existen en el mercado, de comprobar esta “Gestión Forestal Sostenible” es a través del sello o etiqueta del Sistema Argentino de Certificación Forestal CERFOAR – PEFC Argentina



Desde este mismo punto de vista de la protección del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema, las condiciones de contratación (el pliego) pueden incluir otros muy diversos criterios de sostenibilidad, promoviendo por ejemplo que los embalajes o acondicionamiento de los bienes estén contruidos con materiales reciclables en un mayor porcentaje. En estos casos, también existen etiquetas o sellos que identifican esa calidad del embalaje, por ejemplo:



En ciertas compras públicas puede ser relevante evaluar el impacto de las emisiones de gases de efecto invernadero, tanto de procesos como de productos. Esto es lo que se conoce como “huella de carbono” que es la cantidad neta de emisiones de GEI (gases de efecto invernadero) que el proceso o producto produce durante todo su ciclo de vida. El carbono neutro se refiere a un producto que tiene una huella de carbono de cero o a un producto con una huella de carbono que se ha compensado. En nuestro país, una de las etiquetas de identificación de la huella de carbono neutro es la siguiente:



Tal como las anteriormente ejemplificadas, existen numerosas “etiquetas” y “sellos” que permiten acreditar o certificar cierta calidad o comportamiento o manera de gestionar un proceso o producto.

Así por ejemplo en materia de compras de alimentos, las condiciones de contratación (el pliego) podría promover el consumo de alimentos orgánicos en los términos de la Ley N° 25.127, es decir aquel que proviene de un sistema de producción agropecuario sustentable, es decir aquel en el que se evita el uso de productos de síntesis química y otros de efectos tóxicos reales o potenciales para la salud humana. La “etiqueta” o “sello” que lo identifica es:



Junto a estos criterios de sustentabilidad específicos o determinados, se plantea para la Administración Provincial, como “política pública de compras sustentables”, un modelo o enfoque amplio. Desarrollamos sintéticamente el mismo a continuación:

2- ENFOQUE AMPLIO DE COMPRAS SUSTENTABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Hemos expuesto hasta aquí los aspectos conceptuales de las compras sostenibles y algunos ejemplos de modelos de gestión y de criterios de sustentabilidad en las compras públicas.

Ahora desarrollaremos las pautas metodológicas elementales que la Dirección General de Contrataciones de la Provincia propicia para la gestión de compras sustentables en las contrataciones públicas que ejecutan los organismos de la Administración Provincial.

Para alcanzar estas metas –tal como lo dice la Organización de las Naciones Unidas- todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y personas como usted.

Desde la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes instamos un **ENFOQUE SISTÉMICO AMPLIO** que no se reduce a unos puntuales aspectos o criterios de

sustentabilidad, ni su demostración tampoco se limita a determinados medios, instrumentos, métodos o formas de comprobación.

Esto significa que **los proveedores que participan en todas las compras con convocatoria pública de la Administración Provincial podrán demostrar mediante evidencia su desempeño sustentable, conforme la planificación y gestión que cada uno haya diseñado y concretado en el ámbito de su organización empresarial, ya sea que tal desempeño sustentable responda a una, algunas o a todas las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

En otras palabras, la política de compras sustentables que se propicia está basada en la amplia libertad de elección y gestión por parte de las empresas proveedoras, para planificar y acreditar su desempeño sustentable, sin ningún condicionamiento o exigibilidad predeterminada por los pliegos de bases y condiciones.

Claro está que, adicionalmente, los pliegos de bases y condiciones de cada compra (normalmente serán las condiciones particulares o las especificaciones técnicas aplicables) podrán establecer determinados o específicos criterios de sustentabilidad según así se considere adecuado conforme el objeto de la contratación, o demás circunstancias de tiempo, modo y lugar de su ejecución. Sin embargo, cabe reiterar, esta última metodología no impedirá ni limitará la libertad de planificación de sostenibilidad empresarial que cada proveedor quiera y/o pueda llevar adelante en su respectiva organización, la cual siempre deberá ser considerada y calificada en los procesos de compras con convocatoria pública de la Administración Provincial.

En esta primera etapa de implementación del Programa de Compras Sustentables, a los efectos previstos por el Art. 149 de la ley 8706 y Art. 19 del Pliego de Condiciones Generales, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes colaborará con todos los organismos compradores de la Administración Provincial en la evaluación y calificación de las empresas proveedoras interesadas en acreditar un puntaje correspondiente a sus respectivos desempeños de sustentabilidad. Para ello, **se centralizará a través del Registro Único de Proveedores, la información y documentación comprobatoria que acompañen los interesados y los resultados de la calificación efectuada se difundirán a través de la web institucional del Órgano Rector (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>).** Es decir, en esta primera etapa, se procura la unificación metodológica, la estandarización de patrones y su transversalidad en todas las compras de la Administración Provincial.

Esta evaluación y calificación responderá a los parámetros indicados por la ISO 20400 sobre “Directrices para las Compras Sostenibles”, debiendo tener presente todos los operadores del sistema de compras públicas (organismos compradores y empresas proveedoras) que, tal como lo indica dicha ISO 20400, *“se necesita tiempo para que el impacto de un programa de*

compras sostenibles avance desde los indicadores de la organización hasta los resultados y, finalmente, hasta el impacto de la organización en la sociedad, el ambiente y la economía en general.”

Es decir, el máximo puntaje que puede reconocerse en concepto de “Acreditación de ODS s/ Ley 9193”, exige un altísimo grado de evolución en la demostración de acciones concretas realizadas en la gestión empresarial por parte de los oferentes, y en la verificación del impacto positivo que concretamente tiene ese desempeño empresario “sustentable” en el medio o realidad que nos rodea (ámbito cultural, social, económico, ambiental, etc.)

Con esta aclaración, partiendo de una grilla modelo de calificación donde se establezcan hasta diez (10) puntos por “Acreditación de ODS s/ Ley 9193”, el esquema de evaluación a aplicar será el siguiente:

1) Las autodeclaraciones de una o más políticas de sostenibilidad empresarial, relacionadas con uno, algunos o todos los ODS, y que no estén seguidas de acciones de implementación de tales políticas con evidencias de resultados medibles, serán calificadas con un (1) punto cuando las mismas NO respondan a un plan de sostenibilidad coherente con su actividad, dimensión y capacidad económica. En caso de que las autodeclaraciones SÍ respondan a una o más políticas de sostenibilidad según un plan sistemático y estratégico, el desempeño podrá calificarse con hasta dos (2) puntos teniendo en consideración elementos tales como la visión, los valores, los compromisos y las reglas de la organización y los objetivos y metas claves descriptas en un plan.

2) La implementación o ejecución del plan de sostenibilidad empresarial según evidencias verificables que permitan comprobar acciones que respondan a uno o varios criterios de sostenibilidad (ODS). Como regla general, en este nivel, el desempeño será calificado asignando entre dos (2) y seis/siete (6/7) puntos, conforme los resultados concretos de la gestión empresarial comprobada –las metas y criterios de sustentabilidad gestionados, el contexto de su implementación, la consistencia de su verificación y medición-, y de acuerdo a la calidad del desempeño demostrado -midiendo la evolución que exhiba la implementación en relación a las metas propuestas en la planificación de base-. De tal modo, por ejemplo, una empresa que demuestre poseer una etiqueta o sello relacionado con el tratamiento de residuos, sin que dicha acción responda a una planificación de base con metas medibles en un espacio determinado de tiempo, podría ser calificada con dos (2) puntos; otra empresa que exhiba un desempeño análogo, complementado con un plan de base y metas medibles, que permita constatar la evolución del desempeño, podría ser calificada con un puntaje mayor. En esta tarea evaluativa será relevante la calidad de las evidencias que permitan la constatación de la política implementada, y en su caso, el grado de su evolución y resultados.

3) Los impactos positivos demostrados por los oferentes en la esfera ambiental, social y económica, que correspondan a uno o más ODS, serán calificados con el puntaje superior de la

escala (entre siete y diez puntos). A estos efectos, se valorarán evidencias tales como los reportes de sostenibilidad con indicadores de desempeño que posean coherencia con la actividad que desarrolla la organización, su dimensión económica y riesgos asociados; auditorías externas por terceros mediante un proceso sistemático, independiente y documentado que certifiquen y determinen el grado en el que se cumplen los criterios y garanticen la fidelidad de los mismos.

En esta tarea, la Dirección General de Contrataciones Públicas podrá solicitar informes a entes estatales y no estatales para verificar la veracidad de la documentación presentada y el cumplimiento real de los requisitos establecidos.

3- LOS PASOS SIGUIENTES

Todo lo concerniente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a los muy variados escenarios y ámbitos de aplicación del Pacto Global, resulta ser una disciplina de aprendizaje y evolución permanente.

Por lo tanto, no resulta tarea sencilla en esta instancia inicial, definir cuáles serán los pasos que con deberíamos dar con posterioridad a esta primera etapa de implementación del Programa de Compras Sustentables.

En este contexto de cierta incertidumbre, una alternativa posible es que la implementación de las compras públicas sustentables sea gestionada de manera descentralizada por parte de las diferentes unidades operativas de compras.

Paralelamente a la difusión de la primer etapa del programa, se instarán las capacitaciones necesarias. Y también los ajustes, correcciones y actualizaciones.

Será una tarea de todas y todos y entre todas y todos los operadores de las compras públicas de la Administración Provincial.

4- INFORMACIÓN DE UTILIDAD

En caso de requerir asistencia o soporte sobre el Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial, no dude en consultar toda la información disponible en nuestra web <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: GUIA IMPLEMENTACIÓN COMPRAS SUSTENTABLES

A: Roberto Cabaña (DGCPYGB#MHYF), Silvana Tuzzi (DGCPYGB#MHYF), Analia LUCERO (DGCPYGB#MHYF), Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF), Mauricio Velasquez (DGCPYGB#MHYF), Carina Da Ros (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A: Teresita Tuzzi (DGCPYGB#MHYF), Gloria Díaz (DGCPYGB#MHYF), Gabriel Bertaina (DGCPYGB#MHYF), Ricardo Nasi (DGCPYGB#MHYF),

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.